



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 009-2009-GAF-OSITRAN

Lima, 11 de Agosto de 2009

VISTOS:

Memorando N° 021-09-GAL-OSITRAN, Nota N° 055-09-GAL-OSITRAN, Nota N° 070-09-GAF-OSITRAN y la Nota N° 163-09-GAF-OSITRAN que adjunta la versión final de la Directiva sobre Medidas de Ecoeficiencia;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, cuyo Capítulo II se encuentra referido a la Gestión Presupuestaria y contiene medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el Gasto Público, relativas a las materias de gestión administrativa del gasto, bienes y servicios, entre otras;



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.5 del artículo 7° de la mencionada ley, las entidades públicas a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración, disponen medidas de ecoeficiencia como el ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras medidas, las cuales deberán ser aprobadas y publicadas en la página web institucional de la entidad, así como sus resultados de manera mensual;



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprobó Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las mismas que tiene como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 017-2009;

Que, en orden a las disposiciones de la Ley N° 29289 se considera necesario dictar disposiciones internas de ecoeficiencia para el empleo eficiente y mesurado de los recursos materiales de la Institución, contribuyendo de esta manera a una menor contaminación del ambiente;



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

En virtud de a lo dispuesto en el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 017-2009, el Gerente de Administración y Finanzas del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva sobre Medidas de Ecoeficiencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la Directiva aprobada en virtud del párrafo anterior a todo el personal de OSITRAN.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese

IVAN VEGA LONCHARICH
Gerente de Administración y Finanzas

